

**DESIGNA ENCARGADA DE
EPIDEMIOLOGÍA DEL CESFAM
BARROS LUCO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SAN MIGUEL EN CALIDAD DE
TITULAR Y ESTABLECE ORDEN
DE SUBROGACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 80 / 2022

San Miguel, 12 de julio de 2022

VISTOS:

1. El Memorándum N° 2039/2022 de fecha 07 de julio de 2022, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, dirigido a la suscrita, por el cual solicita dictar Resolución de nombramiento de Encargada de Epidemiología del CESFAM Barros Luco, designando como Titular de dicho cargo a doña Alejandra Isidora Poblete Letelier, Enfermera, cédula de identidad N° 18.209.711-K; a doña Valeria Constanza Rivera Opazo, Enfermera, cédula de identidad N° 19.647.621-0, como Primera Subrogante; y a doña Verónica Patricia López Cavieres, Enfermera, cédula de identidad N° 12.937.777-1, como Segunda Subrogante, a contar del 23 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
2. El Memorándum N° 640 de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Directora del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Barros Luco de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Yarmila Rajdl López, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, por el cual solicita gestionar Resolución de nombramiento para la Encargada de Epidemiología Titular del CESFAM Barros Luco, doña Alejandra Isidora Poblete Letelier, Enfermera, cédula de identidad N° 18.209.711-K, y su orden de Subrogancia, doña Valeria Constanza Rivera Opazo, Enfermera, cédula de identidad N° 19.647.621-0, como Primera Subrogante, y doña Verónica Patricia López Cavieres, Enfermera, cédula de identidad N° 12.937.777-1, como Segunda Subrogante.
3. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.



Y CONSIDERANDO:

1. Que el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel han informado a la suscrita cuáles serán las profesionales que ejercerán la función de Encargada de Epidemiología en calidad de Titular y Subrogante en el CESFAM Barros Luco, desde el 23 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
2. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente a las funcionarias antes individualizadas, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
3. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.
4. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** como Encargada de Epidemiología del CESFAM Barros Luco de la Corporación Municipal de San Miguel, en calidad de Titular, a partir del día 23 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a doña **ALEJANDRA ISIDORA POBLETE LETELIER**, Enfermera, cédula nacional de identidad N° 18.209.711-K.
2. **DESÍGNESE** para todos aquellos casos en que la titular no pudiere ejercer su cargo o este imposibilitada de poder ejercerlo, a las siguientes funcionarias en calidad de Encargada de Epidemiología Subrogante del CESFAM Barros Luco, según el siguiente en orden de prelación:
 - a) Doña **VALERIA CONSTANZA RIVERA OPAZO**, Enfermera, cédula nacional de identificación N° 19.647.621-0, Primera Subrogante.
 - b) Doña **VERÓNICA PATRICIA LÓPEZ CAVIERES**, Enfermera, cédula nacional de identificación N° 12.937.777-1, Segunda Subrogante.

2. **DÉJESE** sin efecto toda Resolución de nombramiento anterior a la presente Resolución respecto del cargo de Encargada de Epidemiología del CESFAM Barros Luco de la Corporación Municipal de San Miguel, sea en calidad de Titular o Subrogante.

3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones a redactar el Anexo de contrato respectivo a las Profesionales antes individualizadas, en los términos ya indicados.

Notifíquese a las interesadas e interesados, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



marjorie paz cuello araya

MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

ISF/mvf

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Barros Luco.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M

